



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Honduras

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.8. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–80	3
A. Exposición del Estado examinado	5–21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	22–80	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	81–84	13
III. Promesas voluntarias y compromisos	85	23
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Honduras se llevó a cabo en la octava sesión, el 4 de noviembre de 2010. La delegación de Honduras estuvo encabezada por la Vicepresidenta de la República de Honduras, María Antonieta Guillén de Bográn. En la 12ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Honduras.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Honduras: Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Honduras se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/HND/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/HND/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/HND/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Honduras una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, los Países Bajos, el Reino Unido, la República Checa, Suecia y Suiza. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación recordó el compromiso de Honduras e hizo constar que su país había ratificado numerosos instrumentos internacionales y regionales fundamentales en el ámbito de los derechos humanos.
6. En las elecciones generales celebradas en noviembre de 2009, el pueblo de Honduras había ejercido su derecho a la autodeterminación y su vocación cívica de resolver los conflictos por mecanismos democráticos. Con ello, el pueblo de Honduras había demostrado a la comunidad internacional que acogía la democracia como el mejor sistema para garantizar la gobernabilidad del pueblo. Se había conformado un Gobierno de unidad y reconciliación.
7. La delegación se refirió a la participación de una comisión interinstitucional de alto nivel en el diálogo interactivo del examen periódico universal de Honduras, así como a la oportunidad que esto representaba de medir los progresos y evaluar los desafíos y oportunidades en la promoción y defensa de los derechos humanos y también de contribuir al proceso de diálogo y consulta nacional en temas de interés para todos los seres humanos.
8. Honduras reafirmó su compromiso de respetar y proteger la dignidad de la persona humana. En ese sentido, se había establecido una política para la promoción, respeto y

observancia de los derechos humanos como objetivos nacionales contemplados en la nueva "Visión de País – Plan de Nación", que había sido el producto de una amplia consulta entre la sociedad civil, el sector académico, los partidos políticos y otros sectores importantes de la vida nacional. Por primera vez se implementaría en el país una política pública con enfoque de derechos humanos y un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, a través de la recién creada Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos.

9. En consonancia con esa política, se había cursado una invitación permanente y abierta a todos los mecanismos y procedimientos especiales de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, incluida la invitación al ACNUDH para la apertura de una oficina en el país. El propósito de Honduras era promover buenas prácticas y una mejor observancia para la promoción y protección de los derechos humanos.

10. Honduras indicó que el desafío principal y más urgente era la necesidad de asegurar la protección del derecho a la vida. La delegación se refirió a la violencia que afectaba al país como resultado de la delincuencia organizada. Si bien describió las medidas que se estaban adoptando para enfrentar esa situación, reconoció que aún quedaba mucho por hacer y destacó la necesidad de diseñar una estrategia para garantizar la seguridad ciudadana como derecho humano.

11. La delegación indicó que Honduras había cumplido todos los compromisos asumidos en el marco del Diálogo Guaymuras y del Acuerdo Tegucigalpa-San José, entre ellos la conformación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

12. Con respecto a los temas prioritarios en materia de derechos humanos, como los señalados por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y determinados relatores, la delegación señaló que Honduras había adoptado una serie de acciones para responder a las recomendaciones. La delegación suministró información sobre, entre otras cosas, medidas para combatir la impunidad, fortalecer la independencia y la capacidad de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, y asegurar que la Policía Nacional respetara los derechos humanos.

13. Honduras también se refirió a las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, entre ellas la creación de marcos jurídicos, institucionales y de políticas para encarar el problema de la explotación sexual y comercial de los niños y el trabajo infantil.

14. La delegación se refirió también a los desafíos y la necesidad de reducir la pobreza y fortalecer la capacidad de las instituciones estatales, y destacó la necesidad de contar con el apoyo y la asistencia técnica de la comunidad internacional.

15. Con respecto a la situación de las mujeres en Honduras, la delegación describió el marco jurídico e institucional y se refirió a las políticas y programas de género destinados a resolver los desafíos que enfrentan las mujeres, incluidos el problema de la violencia, el acceso a la justicia y a la participación política, y el femicidio.

16. La delegación se refirió a otros temas prioritarios que se abordarían como parte del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, como la atención integral que debía darse a las personas con discapacidad, y la promoción y defensa de los derechos de los grupos lésbico, gay, bisexual y transexual, los migrantes y los grupos étnicos. También proporcionó información sobre las medidas adoptadas para proteger el derecho a la salud y promover el derecho a la educación y a la seguridad alimentaria.

17. Honduras reconoció la realidad del problema del racismo y la discriminación racial y sus repercusiones directas para el disfrute efectivo de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrohondureños.

18. En septiembre de 2009, Honduras había recibido la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura, el cual había recomendado mejorar la infraestructura de los centros penitenciarios de Honduras. La delegación informó de que el Consejo de Ministros ya había emitido un decreto ejecutivo mediante el cual se concedía una asignación presupuestaria de aproximadamente 35 millones de dólares para mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en nueve centros. Se había aprobado la ley del mecanismo nacional de prevención mencionado en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y el Presidente y otros altos funcionarios del Gobierno habían condenado la práctica de la tortura y otros tratos crueles e inhumanos.

19. La delegación también reconoció la necesidad de realizar mayores esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos relativas a la cuestión de las desapariciones forzadas. Con respecto a las alegaciones sobre la práctica de detenciones arbitrarias, Honduras reconoció asimismo que el Ministerio Público podía mejorar su función de vigilar las actividades de los cuerpos de seguridad.

20. La delegación expresó preocupación por las alegaciones de amenazas y agresiones contra periodistas, comunicadores sociales y defensores de los derechos humanos, y los exhortó a denunciar dichas prácticas ante las instancias nacionales correspondientes a fin de prevenir, investigar y castigar a los responsables.

21. Con respecto al asesinato de nueve periodistas, la delegación informó que se habían presentado en juicio las pruebas resultantes de las investigaciones relacionadas con dos de los casos, y que las investigaciones relativas a los otros dos casos estaban concluidas. Honduras había solicitado el concurso de otros países para facilitar las investigaciones. Sin embargo, Honduras observó que, en dos de los casos presentados en juicio, no había pruebas que indicaran que los crímenes habían tenido motivaciones políticas, o que estuvieran involucrados agentes estatales. No obstante, el Estado asumía su responsabilidad de investigar y hacer comparecer a los culpables ante la justicia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 44 delegaciones. El texto de las recomendaciones formuladas durante el diálogo figura en la sección II del presente informe.

23. Francia se refirió al llamamiento realizado por un grupo de relatores especiales para que se adoptaran medidas que garantizaran la seguridad de los periodistas. Señaló la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la persistencia de la violencia contra las mujeres. Francia también planteó la cuestión de Honduras como país de origen, destino y tránsito en relación con las víctimas de la trata de personas, principalmente con fines de explotación sexual. Francia formuló recomendaciones.

24. La India acogió con beneplácito las reformas institucionales y los esfuerzos por armonizar la legislación interna con las normas internacionales. Encomió a Honduras por haberse adherido a los instrumentos internacionales fundamentales en materia de derechos humanos. Se refirió a la reforma del sector de la salud, las medidas adoptadas en el ámbito de la educación, la ejecución de programas de vivienda social y el énfasis puesto en el derecho a un medio ambiente saludable. La India alentó a Honduras a que aplicara su política de migración.

25. Indonesia valoraba los esfuerzos realizados por Honduras para estabilizar el país y emprender las reformas democráticas necesarias después del golpe de Estado de junio de 2009. Indonesia celebraba la creación de la Comisión de la Verdad, así como el papel desempeñado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la creación del

Instituto de la Niñez y la Familia y la atención prestada a los grupos vulnerables. Indonesia formuló recomendaciones.

26. Polonia se mostró complacida por los progresos realizados por Honduras en cuanto a armonizar su legislación con las normas internacionales. Observó el aumento de las tasas de delincuencia y la falta de protección judicial y reparación suficientes para las víctimas. Polonia preguntó qué medidas pensaba adoptar Honduras para reducir la impunidad y mejorar los mecanismos judiciales a fin de que garantizaran la protección independiente, oportuna y eficaz de los ciudadanos. Polonia formuló recomendaciones.

27. Azerbaiyán elogió la creación de la Comisión de la Verdad, la invitación cursada a los procedimientos especiales y las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer. Preguntó acerca de la posibilidad de que Honduras ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Azerbaiyán expresó su satisfacción por los planes de acción para combatir la explotación sexual y comercial de los niños y el trabajo infantil. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

28. México observó que los informes sobre Honduras reflejaban claramente los grandes obstáculos institucionales que existían para mejorar la situación relativa a los derechos humanos, que había sido afectada por la ruptura del orden constitucional democrático en junio de 2009. Elogió la investigación de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las 250 denuncias recopiladas por la Fiscalía Especial. México formuló recomendaciones.

29. El Canadá celebró los esfuerzos de Honduras por fortalecer los derechos humanos y avanzar en la reconciliación nacional, la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el nombramiento de un Fiscal Especial de Derechos Humanos y la creación de una nueva Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. Elogió a Honduras por haber cursado una invitación abierta a las organizaciones internacionales de derechos humanos, entre ellas el ACNUDH y la Organización de los Estados Americanos. El Canadá tomó nota de las alegaciones de intimidación, hostigamiento y amenazas de muerte contra miembros de la sociedad civil. Además, expresó preocupación por el fuerte aumento en el número de asesinatos de mujeres y periodistas, y sus graves repercusiones en la libertad de expresión en Honduras. El Canadá señaló que muchos de los responsables de esos delitos no han comparecido ante la justicia. El Canadá formuló recomendaciones.

30. Irlanda expresó satisfacción por los compromisos asumidos voluntariamente por Honduras, así como por la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Le preocupaban las restricciones a la libertad de expresión, la situación de los defensores de los derechos humanos y las muertes violentas de mujeres. Preguntó si se estaban tomando medidas para resolver el problema de la violencia contra la mujer y para combatir la creciente violencia contra los grupos de promoción de los derechos de las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales. Irlanda formuló recomendaciones.

31. Si bien reconoció avances alentadores en el ámbito de los derechos humanos, como la creación de una Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y el anuncio de la creación de una Comisión contra la Impunidad, Alemania preguntó qué medidas administrativas y legales se habían adoptado para poner fin a la tortura y los malos tratos perpetrados por agentes de las fuerzas del orden. Alemania también pidió información sobre los programas de apoyo a las víctimas de la violencia sexual o basada en el género, la trata de personas y la explotación sexual. Alemania formuló recomendaciones.

32. Los Países Bajos expresaron preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la crisis política de junio de 2009 y posteriormente, que habían quedado sin castigo. También expresó preocupación por la prevalencia de la violencia contra las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales y la respuesta inadecuada de las

autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Los Países Bajos hicieron recomendaciones.

33. La Santa Sede expresó su beneplácito por los esfuerzos realizados para preservar la democracia y restablecer el estado de derecho. Elogió a Honduras por su institución nacional de derechos humanos y expresó satisfacción por las medidas adoptadas para proteger el derecho a la vida. La Santa Sede alentó a Honduras a seguir avanzando por el camino de la reconciliación. La Santa Sede formuló recomendaciones.

34. Hungría consideró que la abolición de la pena de muerte era una señal de respeto de los derechos humanos. Tomó nota con reconocimiento de las reformas destinadas a prevenir y erradicar la tortura, pero destacó que continuaban las prácticas de tortura y malos tratos de los detenidos. Si bien Hungría señaló que una interacción efectiva entre la sociedad y el Estado era un factor esencial, indicó que ese objetivo resultaba menoscabado por la falta de independencia del poder judicial. Hungría formuló recomendaciones.

35. El Brasil subrayó el hecho de que su participación en este diálogo interactivo no alteraba las relaciones políticas actuales entre Honduras y el Brasil. Observó con satisfacción que Honduras era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y que había extendido una invitación permanente a los procedimientos especiales. Reconoció el interés de Honduras en ser sede de una oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tomó nota con preocupación del aumento de la violencia contra las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad social y la impunidad conexas por esos delitos. El Brasil expresó preocupación por el aumento de las amenazas contra los defensores de los derechos humanos, periodistas, jueces y opositores políticos. El Brasil formuló recomendaciones.

36. Eslovaquia elogió la abolición de la pena de muerte en 1957. Expresó preocupación por las restricciones a la libertad de expresión, la vulnerabilidad de los periodistas y el asesinato de ocho periodistas en 2010. Eslovaquia consideraba que el despido de tres jueces y un magistrado era un atentado inaceptable contra la independencia del poder judicial. Eslovaquia formuló recomendaciones.

37. Suecia expresó preocupación por las denuncias de tortura y malos tratos en las cárceles y centros de detención tras el quebrantamiento del orden constitucional. A Suecia también le preocupaban las denuncias sobre presuntos casos de uso desproporcionado y excesivo de la fuerza por la policía y los militares en respuesta a las manifestaciones generalizadas que habían tenido lugar desde junio de 2009. Pidió información acerca de las medidas adoptadas para investigar esas denuncias y hacer rendir cuentas a los responsables. También expresó preocupación por el aumento de la tasa de homicidios, especialmente de periodistas, y preguntó si se habían tomado medidas al respecto. Suecia formuló recomendaciones.

38. En respuesta a las preguntas planteadas, la delegación indicó que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se había establecido como parte del Diálogo Guaymuras y el Acuerdo Tegucigalpa-San José de 30 de octubre de 2009. La Comisión tenía independencia para cumplir su mandato legal. Su principal objetivo era presentarle al pueblo de Honduras un informe que, según se esperaba, quedaría terminado durante el primer trimestre del año siguiente. Los informes sobre los acontecimientos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009 ayudarían a evitar crisis similares y a formular recomendaciones constructivas que fortalecerían las instituciones, el desarrollo democrático del país y la defensa y garantía de los derechos humanos. Honduras también estaba tratando de establecer los hechos relacionados con los incidentes y de encontrar un camino para la reconciliación nacional. En su mandato, se reconocía que era importante y necesario tener la voluntad política de implementar las recomendaciones, particularmente las que podrían fortalecer el marco

institucional del Estado y la protección de los derechos humanos. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos había establecido recientemente los sectores de trabajo pertinentes y se ocuparía del seguimiento de las recomendaciones de la Comisión.

39. Con respecto a las alegaciones de impunidad, la delegación subrayó que se habían sometido a juicio 22 casos. Se había asignado un presupuesto y se asignarían más recursos para dar apoyo a un programa de fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, incluso mediante la contratación y la capacitación de personal de la Fiscalía, que llevaría a cabo investigaciones independientes. La delegación observó que había voluntad política de investigar y castigar a los responsables.

40. La delegación también señaló que el Estado reconocía la importancia de la libertad de expresión y de prensa, y su papel fundamental en la consolidación y el desarrollo de la democracia. También era consciente de que debían adoptarse las medidas necesarias para asegurar que los periodistas pudieran realizar su labor. A ese respecto, la delegación observó que la Constitución y otras leyes garantizaban la libertad de expresión, incluidas la recopilación, recepción y difusión de información e ideas, sin ningún tipo de censura. Honduras lamentaba los asesinatos de los periodistas y los comunicadores sociales y, como se indicaba en el informe nacional, la Secretaría de Seguridad y el Ministerio Público estaban llevando a cabo investigaciones.

41. Con respecto a la protección del derecho a la vida y la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había otorgado 341 medidas cautelares, de las cuales 253 habían sido acordadas con los beneficiarios. La Secretaría de Seguridad también había puesto en práctica otras medidas de seguridad.

42. En lo que se refiere a la impunidad, la delegación dijo que Honduras había solicitado recientemente al Secretario General de las Naciones Unidas que apoyara la creación en el país de una comisión internacional contra la impunidad, que actuaría como un elemento de apoyo técnico en las investigaciones relacionadas con determinados casos que se sabía que habían suscitado mucha preocupación a nivel nacional e internacional.

43. Haití expresó su beneplácito por la participación de la sociedad civil en la preparación del informe nacional. Preguntó qué medidas pensaba tomar Honduras para convertir a la Comisión Nacional de Derechos Humanos en un mecanismo auténtico de protección de los derechos humanos. Haití formuló recomendaciones.

44. El Reino Unido se mostró complacido por la labor realizada para crear un gobierno pluripartidista de reconciliación tras los inquietantes acontecimientos de 2009, así como por la creación de la Comisión de la Verdad y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la invitación permanente a los mecanismos y procedimientos especiales. Alentó a Honduras a que tomara medidas para evitar los incidentes de represión política y que consultara más a la sociedad civil. El Reino Unido expresó preocupación por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, particularmente de niños, y exhortó a Honduras a enjuiciar a los responsables. Además, pidió información sobre las medidas adoptadas para proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos. El Reino Unido formuló recomendaciones.

45. Australia acogió con beneplácito el aumento del presupuesto de la policía nacional para 2010 y la designación de un asesor de alto nivel en materia de derechos humanos para asistir al Presidente. Observó sin embargo que aún quedaba mucho por hacer para mejorar la situación de los derechos humanos, especialmente en cuanto a reducir las altas tasas de homicidios y femicidios. Australia expresó su apoyo a la recomendación de la Organización de los Estados Americanos de que se investigara en forma continua la alta tasa de homicidios, especialmente de periodistas y activistas de derechos humanos. Pidió a Honduras que tomara medidas para poner fin a las amenazas y ataques contra la población

y que prestara pleno apoyo a las instituciones de derechos humanos. Australia formuló recomendaciones.

46. Italia se mostró complacida por la invitación permanente cursada a los mecanismos internacionales de derechos humanos y el deseo de Honduras de ser sede de una oficina del ACNUDH. Italia preguntó cuál era el papel de las "asociaciones ilícitas" (maras o pandillas) en la explotación sexual de mujeres y la trata de personas. También expresó preocupación por las torturas y malos tratos practicados por la policía contra los detenidos, así como por el uso excesivo de la fuerza durante la crisis política del año anterior. Italia formuló recomendaciones.

47. El Uruguay aclaró que su participación en el diálogo no podía considerarse un reconocimiento expreso o tácito del Gobierno del Sr. Porfirio Lobo Sosa. El Uruguay expresó su profunda preocupación por las denuncias de restricciones a la libertad de expresión y el estado de derecho; por los casos de intimidación, maltrato y asesinato de periodistas y activistas de derechos humanos ocurridos después del golpe de Estado, y por la impunidad con respecto a las ejecuciones de menores de edad. El Uruguay formuló recomendaciones.

48. Tailandia expresó su apoyo a Honduras por aplicar políticas de erradicación de la pobreza como forma de evitar el abuso y la explotación de mujeres y niños. Se mostró complacida por las diversas leyes y políticas aprobadas por el país con el fin de prevenir la trata de personas, y felicitó a Honduras por sus esfuerzos por promover la enseñanza y la capacitación en materia de derechos humanos. Tailandia dijo estar dispuesta a investigar formas de promover la cooperación Sur-Sur con Honduras y mencionó la posibilidad de intercambiar prácticas como parte de un enfoque centrado en las víctimas en la lucha contra la trata de personas. Tailandia formuló recomendaciones.

49. China reconoció el cumplimiento por parte de Honduras de sus obligaciones internacionales, la creación de la Comisión de la Verdad y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y la invitación permanente a los mecanismos internacionales de derechos humanos. Debido a las restricciones financieras y técnicas, Honduras seguía teniendo dificultades para lograr el desarrollo de su sistema judicial y prestar servicios de seguridad social. China exhortó a la comunidad internacional a aumentar la asistencia financiera y técnica prestada a Honduras a efectos de respaldar la capacidad del país para proteger mejor y promover los derechos humanos.

50. Los Estados Unidos de América se mostraron complacidos por las investigaciones de los asesinatos de periodistas iniciadas en marzo de 2010 y felicitaron a Honduras por haber creado la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Les preocupaban los asesinatos, intimidaciones y abusos cometidos contra personas pertenecientes a la comunidad lésbica, gay, bisexual y transexual. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

51. La República de Corea pidió información sobre las actividades de la Comisión de la Verdad. Reconoció los importantes progresos realizados por Honduras en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños. Preguntó cuáles eran los retos que enfrentaba Honduras en la lucha contra la delincuencia y las medidas que preveía adoptar para superarlos. La República de Corea formuló una recomendación.

52. España reconoció los esfuerzos de Honduras por superar los efectos negativos de la crisis política de junio de 2009 en los derechos humanos. Expresó su beneplácito por la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, la solicitud de acoger una oficina del ACNUDH y la creación de una Comisión de la Verdad. España observó que la situación de impunidad continuaba en Honduras. España formuló recomendaciones.

53. Austria expresó preocupación por la discriminación contra las minorías indígenas, los afrodescendientes y las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales. Preguntó qué medidas se habían adoptado para proteger las tierras de las comunidades indígenas y para evitar la discriminación contra las minorías en el mercado de trabajo. También le preocupaban los crecientes ataques contra los defensores de los derechos humanos y el clima de impunidad y corrupción. Austria formuló recomendaciones.

54. La República Checa expresó preocupación por el aumento de la tasa de homicidios en Honduras, especialmente con respecto a la situación de los periodistas. Subrayó la necesidad de combatir la impunidad y de proteger mejor los derechos de los grupos más vulnerables. La República Checa formuló recomendaciones.

55. Panamá reconoció los esfuerzos realizados por Honduras para superar los desafíos que enfrentaba en lo relativo a la promoción y protección de los derechos humanos. Expresó su beneplácito por la creación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y por la aprobación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Panamá elogió a Honduras por haber cursado una invitación permanente a los mecanismos y procedimientos especiales. Panamá formuló recomendaciones.

56. Guatemala destacó la creación de la Comisión de la Verdad, la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y la solicitud de que se estableciera una presencia del ACNUDH. Tomó nota con interés de las iniciativas relacionadas con la migración y la violencia basada en el género; expresó su satisfacción por las medidas adoptadas para erradicar el trabajo infantil, y le pidió a Honduras que compartiera sus prácticas. Solicitó información acerca de las medidas adoptadas para compensar a las familias por la falta de ingresos derivados del trabajo infantil y las medidas para armonizar la legislación interna con los instrumentos internacionales.

57. Costa Rica observó con satisfacción los esfuerzos destinados a promover el proceso de reconciliación y unidad nacional. También señaló algunos aspectos positivos en el ámbito de los derechos humanos, incluidas las medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como para proteger a los niños y los adolescentes. Costa Rica alentó a Honduras a que siguiera trabajando para fortalecer su sistema judicial. Costa Rica formuló recomendaciones.

58. La delegación agradeció a las delegaciones que habían reconocido los esfuerzos de Honduras por pasar a ser parte en los instrumentos internacionales fundamentales en materia de derechos humanos. Honduras también había estado armonizando su marco jurídico interno con las normas y disposiciones internacionales de derechos humanos. No obstante, reconocía que aún quedaba mucho por hacer en ese sentido, y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos sería la responsable de lograrlo. La delegación informó que el Congreso Nacional estaba considerando la posibilidad de derogar la legislación sobre estados de emergencia, ya que era incompatible con la Constitución. También se estaba examinando el artículo 209 del Código Penal, que preveía el delito de tortura, con miras a armonizarlo con las normas internacionales de derechos humanos. Entre otros proyectos provisionales que estaba estudiando en ese momento el Congreso Nacional, la delegación mencionó el proyecto de ley sobre la judicatura, el Consejo de la Judicatura y la Ley del servicio judicial. Honduras también estaba promoviendo la incorporación de nuevas instituciones jurídicas en el marco jurídico interno, incluida la incorporación en el nuevo Código Penal de los delitos reconocidos por el derecho internacional humanitario.

59. La delegación informó además de las medidas concretas que se habían adoptado para poner en práctica las medidas cautelares, como se señaló antes. Algunas de esas medidas fueron la habilitación de una línea telefónica de emergencia para comunicarse con la policía y una labor más intensa de patrullaje y escolta policial. Honduras volvió a

mencionar las condiciones de seguridad que estaban afectando a toda la región, debido principalmente a su ubicación geográfica.

60. Desde el 28 de junio de 2009, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos había examinado seis casos de abuso comprobados, cometidos contra medios de difusión por autoridades policiales y militares. Se estaban investigando otros casos más. El Estado estaba planificando una estrategia para proteger a los periodistas, los comunicadores sociales y los defensores de los derechos humanos con miras a proteger sus vidas y su integridad física, así como para garantizar la investigación efectiva de esos delitos. Honduras había solicitado la ayuda de otros países para respaldar las funciones de investigación.

61. La delegación señaló que el Estado condenaba todo acto de violencia contra las mujeres. La Fiscalía Especial de la Mujer estaba tomando medidas para combatir el problema de la violencia doméstica. Por conducto de la Secretaría de Salud, se estaba prestando asistencia a las víctimas de la violencia sexual y también a los agresores, en el marco de programas especiales en los que participaban 18 consejeros de familia a nivel nacional. El Instituto Nacional de la Mujer, a través de sus oficinas municipales, vigilaba la aplicación de las sanciones impuestas a los autores de actos de violencia doméstica. La Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Reformas y Aplicación de la Ley de violencia doméstica también estaba tratando de resolver el problema de la violencia contra la mujer. Honduras había establecido cinco refugios a nivel nacional, con el apoyo de la cooperación internacional. Sin embargo, era necesario fortalecer aún más el sistema de protección.

62. Con respecto a la promoción y protección de los derechos de las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales, Honduras informó que había otorgado el reconocimiento legal a los grupos que defendían los derechos de esas personas. Además, el Ministerio Público había entablado acciones judiciales contra agentes del Estado que habían incurrido en abusos de poder, discriminación y tentativas de homicidio contra miembros de esas comunidades.

63. En lo que respecta a los grupos indígenas y los pueblos afrohondureños, se habían adoptado medidas legislativas para reconocer sus derechos ancestrales y se habían creado instituciones para reglamentar la tenencia de la tierra. La Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural estaba investigando en ese momento una serie de denuncias relacionadas con el delito de usurpación y otros delitos cometidos contra las comunidades indígenas. Se esperaba que la nueva Secretaría de Estado encargada de las cuestiones relacionadas con los grupos étnicos se ocupara efectivamente de vigilar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes contenidas en la Constitución y en la ley.

64. Chile reconoció los esfuerzos de Honduras por responder a los desafíos derivados de la crisis política e institucional. Elogió la invitación permanente cursada a los mecanismos internacionales de derechos humanos, la formulación de un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y el deseo de que se abriera una oficina del ACNUDH en el país. Expresó su beneplácito por la creación de una Comisión de la Verdad. Chile formuló recomendaciones.

65. Colombia expresó su satisfacción por la solicitud de Honduras de que se abriera una oficina del ACNUDH, lo que reflejaba el compromiso del país con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Colombia expresó su apoyo a la aplicación del compromiso emanado del Diálogo Guaymuras y el Acuerdo Tegucigalpa-San José, subrayando la importancia de la creación de la Comisión de la Verdad. Destacó el compromiso de Honduras con la aclaración de los casos relacionados con el asesinato de los periodistas y alentó al país a seguir tomando medidas para protegerlos. Colombia formuló recomendaciones.

66. La Argentina dijo que no reconocía al Gobierno de Honduras. Señaló que, en vista de las graves violaciones de los derechos humanos, que habían recrudecido desde el golpe de Estado, había decidido hacer una presentación durante el diálogo interactivo. La Argentina formuló recomendaciones.

67. Suiza se mostró complacida por la constitución de la Comisión de la Verdad, la creación de nuevas entidades encargadas de promover los derechos humanos, la invitación permanente cursada a los mecanismos internacionales de derechos humanos y la propuesta de abrir una oficina del ACNUDH. Suiza observó con preocupación las persistentes violaciones de los derechos humanos, particularmente en relación con la inseguridad, la lucha contra la impunidad, la libertad de expresión y la libertad de prensa. Suiza formuló recomendaciones.

68. El Paraguay indicó que su intervención en el diálogo no implicaba un cambio en su posición con respecto al Gobierno de Honduras. El Paraguay celebraba la creación de la Comisión de la Verdad y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Alentó a Honduras a garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y la libertad de expresión.

69. Ghana elogió los esfuerzos de Honduras por afrontar los desafíos que planteaba el sistema nacional de salud y promover los derechos de la mujer. Ghana observó con preocupación las altas tasas de pobreza y analfabetismo de los pueblos indígenas y afrohondureños y preguntó si se estaban llevando a cabo programas para mejorar la situación de los pueblos indígenas. Ghana instó a Honduras a que considerara la evaluación realizada en 2005 por el Relator Especial sobre el racismo y tomara medidas para combatir la discriminación racial. Ghana formuló recomendaciones.

70. Eslovenia acogió con satisfacción los esfuerzos de Honduras por armonizar su legislación nacional con las normas internacionales, la creación de una Comisión de la Verdad y la invitación abierta cursada a los órganos internacionales de derechos humanos. Observó con preocupación que las violaciones de los derechos humanos cometidas tras el golpe de Estado continuaban impunes. Eslovenia formuló una recomendación.

71. El Japón alentó a Honduras a no cejar en su empeño por restablecer la democracia y elogió las medidas adoptadas para armonizar la legislación interna con las normas internacionales y los progresos realizados en materia de igualdad de género. También se mostró complacido por la creación de la Comisión de la Verdad y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. El Japón expresó preocupación por el aumento de los incidentes de violencia contra las mujeres, en particular del femicidio. El Japón formuló recomendaciones.

72. El Perú tomó nota de las dificultades que enfrentaba Honduras para fortalecer sus instituciones democráticas, el estado de derecho y la promoción y protección de los derechos humanos para evitar que se repitiera la grave situación que había menoscabado el orden constitucional del país. El Perú formuló recomendaciones.

73. El Ecuador dijo que, si bien participaba en el examen, no reconocía al Gobierno de Honduras. Su participación tenía por objeto aportar una contribución a la vigilancia efectiva, el respeto y la promoción de los derechos humanos del pueblo hondureño, al cual lo unía un sentimiento de fraternidad y solidaridad, con independencia de quienes fuesen las autoridades del país. El Ecuador reconoció los esfuerzos realizados para promover los derechos de las mujeres y los niños. El Ecuador formuló recomendaciones.

74. Singapur encomió a Honduras por haber establecido la Comisión de la Verdad y por poner énfasis en el fortalecimiento del estado de derecho. Agradeció a Honduras por compartir sus prácticas en cuanto a la forma de afrontar los desafíos que se planteaban en relación con los derechos humanos, como las condiciones en las cárceles. Singapur también

elogió a Honduras por la prioridad que asignaba a la salud, un entorno sano, la educación, la vivienda digna, el trabajo, la situación de las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas de edad y las personas con discapacidad.

75. El Salvador reconoció los esfuerzos de Honduras por restablecer la armonía social. Pidió a Honduras que tuviera en cuenta las preocupaciones expresadas por los órganos internacionales de derechos humanos y que estrechara su colaboración con ellos. El proceso del examen periódico universal proporcionaba al país la oportunidad de intensificar sus esfuerzos por lograr la reconciliación entre todos los hondureños y superar la situación que había afectado a los derechos humanos en Honduras.

76. Nigeria se mostró complacida por la creación de la Secretaría de Derechos Humanos y Justicia y la Comisión de la Verdad. Valoraba los esfuerzos de Honduras por prestar servicios de atención de la salud, particularmente a los grupos vulnerables. Observó las dificultades apremiantes que enfrentaba Honduras para promover y proteger los derechos humanos, en particular con respecto a la gobernanza democrática, los abusos del pasado, la corrupción, la trata de personas y la violencia contra la mujer. Señaló que Honduras seguiría necesitando el apoyo de la comunidad internacional. Nigeria formuló recomendaciones.

77. Angola tomó nota de los esfuerzos de Honduras por mejorar la situación de los derechos humanos a pesar de los desafíos que enfrentaba. Preguntó qué efectos había tenido la política de seguridad alimentaria, en particular con respecto a los pueblos indígenas y los grupos más vulnerables. También pidió más información sobre los resultados del Programa Nacional para la Educación de las Etnias Autóctonas y Afrohondureñas y la experiencia adquirida en su implantación. Angola formuló una recomendación.

78. Honduras tenía el firme propósito de formular políticas sociales que pudieran influir en las vidas de los más afectados, incluidas las mujeres y los niños. Se hizo referencia a los programas que estaba promoviendo la Secretaría de Desarrollo Social, como el Programa Social de Transferencias Condicionadas de Efectivo y otros programas conexos.

79. Para finalizar, la delegación agradeció a todas las delegaciones que le habían formulado preguntas y recomendaciones. La delegación reafirmó que en Honduras no existía una política de Estado dirigida a coartar los derechos humanos. También señaló que el proceso de examen periódico universal había permitido a todos reconocer, más allá de cualquier diferencia política, el interés universal en proteger y encarar con una perspectiva adecuada las necesidades de la población, incluso de aquellos que veían cercenados sus derechos humanos.

80. Honduras reconoció el papel fundamental que habían desempeñado los defensores de los derechos humanos en la más crítica coyuntura política que había afectado recientemente al país. Honduras agradeció a las organizaciones internacionales, en particular al ACNUDH, por haber enviado un asesor al país, y expresó la esperanza de que se abriera una oficina a la brevedad.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

81. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y que se enumeran a continuación han sido examinadas por Honduras y cuentan con su apoyo:**

81.1 Examinar su legislación nacional para garantizar el goce pleno y sin restricciones de los derechos humanos por todos los miembros de la sociedad, incluidos los grupos más vulnerables, como las mujeres, las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales, y los pueblos indígenas (República Checa);

- 81.2 Aplicar la disposición de la resolución sobre los defensores de los derechos humanos aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones, relativa a la designación de un coordinador para la protección de los defensores de los derechos humanos dentro de la administración nacional (Irlanda);
- 81.3 Tomar todas las medidas necesarias, incluso emprendiendo una reforma de la legislación que rige el sector de las telecomunicaciones y garantizando el acceso a la información pública, para garantizar la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica (Canadá);
- 81.4 Hacer participar plenamente a la sociedad civil en las actividades de seguimiento del presente examen (Reino Unido);
- 81.5 Continuar las consultas con la sociedad civil en las actividades de seguimiento del presente examen (Austria).
82. Las siguientes recomendaciones gozan del respaldo de Honduras, que considera que ya se han aplicado o que están en vías de aplicación:
- 82.1 Ratificar los principales tratados de derechos humanos en los que Honduras aún no es parte (Argentina);
- 82.2 Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Ecuador);
- 82.3 Continuar el proceso de armonización de la legislación nacional con las normas internacionales (Azerbaián);
- 82.4 Tomar medidas para incorporar en la legislación nacional la prohibición de todas las formas de castigo corporal de los niños (Costa Rica);
- 82.5 Fortalecer la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Perú);
- 82.6 Seguir garantizando la independencia de la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y el apoyo que se les presta para que cumplan sus mandatos (Indonesia);
- 82.7 Garantizar la independencia y la debida financiación de la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto de la Niñez y la Familia, en vista del actual aumento de las restricciones a la libertad de expresión, la discriminación y la violencia doméstica y basada en el género (Hungría);
- 82.8 Fortalecer el Instituto Nacional de la Mujer con los recursos humanos y logísticos suficientes para que pueda cumplir eficazmente su función (Ghana);
- 82.9 Establecer mecanismos nacionales que garanticen la plena protección de la mujer, reforzando las competencias necesarias y el presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer y reconociendo el carácter jurídico de las oficinas municipales de la mujer (España);
- 82.10 Redoblar esfuerzos para aumentar la visibilidad de todas las iniciativas y medidas destinadas a promover y respetar los derechos humanos, mediante mecanismos democráticos y procesos conciliatorios (Panamá);
- 82.11 Seguir trabajando para promover los derechos humanos, particularmente mediante la consolidación de las instituciones democráticas, la

libertad de expresión, la protección de la mujer y la asistencia a los pueblos indígenas y afrohondureños (Santa Sede);

82.12 Diseñar un plan nacional de acción en materia de derechos humanos (Perú);

82.13 Tomar medidas concretas para que el público tome mayor conciencia de las leyes y políticas en vigor, lo que resulta indispensable para su aplicación efectiva (República de Corea);

82.14 Incorporar estrategias de enseñanza y capacitación en materia de derechos humanos, centradas en particular en las fuerzas armadas (Costa Rica);

82.15 Promover la enseñanza y la capacitación relativa a los derechos humanos, particularmente para los funcionarios encargados de la administración de justicia, como oficiales de policía, jueces y fiscales (Tailandia);

82.16 Diseñar programas de enseñanza en materia de derechos humanos en nombre de la policía y las fuerzas de seguridad y vigilar constantemente la eficacia de esos programas (Italia);

82.17 Mejorar las políticas de protección de los derechos de los niños y garantizar el acceso debido a la justicia de los niños que son víctimas de la violencia (Brasil);

82.18 Continuar trabajando con miras a la adopción de planes y políticas públicas de promoción y protección de los derechos de las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales y otros grupos vulnerables de la población que puedan ser víctimas de discriminación (Colombia);

82.19 Cursar una invitación concreta al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Reino Unido);

82.20 Considerar la posibilidad de incluir, en la solicitud de establecimiento de una oficina del ACNUDH, un pedido de asistencia técnica y cooperación con miras a formular, con la participación de la sociedad civil, una estrategia integral destinada a garantizar el respeto y la defensa de los derechos humanos (Panamá);

82.21 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación indirecta contra la mujer; garantizar que se preste la máxima atención a las víctimas de la violencia basada en el género, la violencia sexual, la trata de personas y la explotación sexual (Ecuador);

82.22 Tomar las medidas necesarias para garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos hondureños, en particular el derecho a la vida, redoblando los esfuerzos para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar la seguridad general de la población (Suiza);

82.23 Investigar sin demora, cabalmente y con imparcialidad todos los casos de muerte de personas detenidas y otorgar una compensación suficiente a las familias de las víctimas, como recomendó el Comité contra la Tortura (Austria);

82.24 Tomar medidas concretas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura en 2009, por el Comité de los Derechos del

Niño en 2007 y por el Comité de Derechos Humanos en 2006 con respecto a las ejecuciones violentas de menores de edad, poniendo el énfasis en determinadas investigaciones eficaces, para detener y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de esos asesinatos, y hacer tomar conciencia del maltrato infantil (Uruguay);

82.25 Adoptar medidas urgentes para poner fin a las detenciones arbitrarias, la tortura y los centros de detención ilegales; garantizar la debida supervisión de la legalidad de las detenciones y velar por la eficacia de los recursos judiciales contra esas prácticas (Argentina);

82.26 Establecer un mecanismo de vigilancia de la legalidad de las detenciones y encarcelamientos (Haití);

82.27 Aplicar políticas públicas sostenibles para prevenir la tortura y enjuiciar y sancionar a los autores; capacitar y sensibilizar a las fuerzas armadas y a la policía; tipificar el delito de tortura en la legislación nacional (Argentina);

82.28 Tomar las medidas necesarias para prevenir la alta incidencia de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales relacionadas con acciones de la policía, en particular con respecto a niños (Hungría);

82.29 Tomar medidas inmediatas y eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos contra ataques violentos (Austria);

82.30 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, incluso aplicando medidas cautelares solicitadas por órganos internacionales de derechos humanos (Canadá);

82.31 Adoptar medidas para poner fin a las amenazas y el hostigamiento de que son objeto los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los jueces, de conformidad con la declaración de la Asamblea General de 1998 sobre los defensores de los derechos humanos, tales como la creación de un mecanismo que permita aplicar efectivamente las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Irlanda);

82.32 Redoblar esfuerzos para proteger a los periodistas (Alemania);

82.33 Tomar las medidas necesarias para mejorar la seguridad de los periodistas y de los defensores de los derechos humanos, y llevar a cabo investigaciones independientes y creíbles del asesinato de siete periodistas y de las amenazas que recibieron varios otros en 2010, y hace comparecer ante la justicia a los autores de esos actos condenables (Francia);

82.34 Velar por que las autoridades hondureñas encargadas de hacer cumplir las leyes realicen investigaciones independientes, imparciales y eficaces del uso ilegítimo de la fuerza contra las mujeres (Irlanda);

82.35 Llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales y eficaces del uso ilegítimo de la fuerza contra activistas lésbicos, gay, bisexuales y transexuales por parte de oficiales de las fuerzas del orden hondureñas (Irlanda);

82.36 Tomar medidas concretas para garantizar la investigación inmediata, adecuada y transparente de los asesinatos, las intimidaciones y otros abusos cometidos contra personas de la comunidad lésbica, gay, bisexual y transexual (Estados Unidos);

82.37 Tomar medidas inmediatas para subsanar los problemas que existen para aplicar la legislación y las políticas actuales, entre ellas la falta de

financiación pública, con el fin de proteger el derecho a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de todas las mujeres (Irlanda);

82.38 Intensificar las actividades y adoptar medidas amplias para combatir la violencia contra las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales (Brasil);

82.39 Adoptar medidas eficaces para prevenir la violencia basada en el género y proporcionar protección y asistencia a las víctimas; armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales relativos a la trata de personas (Argentina);

82.40 Redoblar esfuerzos para erradicar el abuso infantil y la violencia doméstica mediante la aplicación efectiva de estrategias nacionales (Indonesia);

82.41 Seguir aplicando medidas eficaces para eliminar la violencia contra la mujer (Azerbaiyán);

82.42 Tomar medidas prácticas para combatir la violencia sexista, doméstica y sexual (Haití);

82.43 Aplicar medidas de protección para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños y castigar a sus autores, y llevar a cabo una campaña de sensibilización con respecto a la violencia contra la mujer (Canadá);

82.44 Seguir aplicando políticas para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños (Tailandia);

82.45 Adoptar nuevas medidas para poner fin a la violencia contra la mujer y combatir la trata de personas (Francia);

82.46 Mejorar y seguir aplicando las medidas existentes para proteger a las mujeres y los niños de la violencia, por ejemplo capacitando a la policía hondureña y mejorando la unidad dedicada a las cuestiones de género dentro del sistema policial (Japón);

82.47 Luchar contra la trata de mujeres y aumentar la cooperación regional en ese aspecto (Italia);

82.48 Reforzar el apoyo a las víctimas de la trata de personas (Japón);

82.49 Tomar las medidas necesarias para combatir la trata de personas (Azerbaiyán);

82.50 Asignar más recursos a la lucha contra la trata de personas y prestar apoyo a las víctimas de la trata y la explotación sexual (Alemania);

82.51 Prestar especial atención a la lucha contra las peores formas de trabajo infantil y la trata de niños, en particular la que se hace con fines de explotación sexual comercial (Uruguay);

82.52 Redoblar los esfuerzos para erradicar el abuso infantil, el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños (Azerbaiyán);

82.53 Tomar medidas eficaces para mejorar las condiciones de detención, en particular para reducir la superpoblación y los delitos violentos en las cárceles, así como para mejorar el acceso de los presos a los servicios de educación y salud (Austria);

82.54 Continuar aplicando medidas para fortalecer la independencia del poder judicial (Azerbaiyán);

- 82.55 Hacer todo lo posible para garantizar la independencia del poder judicial (Ghana);
- 82.56 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la independencia del poder judicial, en particular poniendo fin a cualquier acto de intimidación o procedimiento disciplinario injustificado contra los jueces que son vistos como opositores al golpe (Eslovenia);
- 82.57 Fortalecer la administración de justicia con arreglo a las normas internacionales, lo que puede contribuir a reducir los casos cada vez más numerosos de impunidad (Hungría);
- 82.58 Garantizar la observancia efectiva de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Brasil);
- 82.59 En consonancia con las preocupaciones expresadas por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, establecer un órgano independiente encargado de salvaguardar la independencia del poder judicial y supervisar el nombramiento, los ascensos y la reglamentación de la profesión (Reino Unido);
- 82.60 Tomar medidas concretas para consolidar la democracia; continuar las reformas institucionales, constitucionales y de infraestructura para mejorar la administración de justicia y el estado de derecho (Nigeria);
- 82.61 Considerar la posibilidad de establecer un órgano independiente para salvaguardar la independencia del poder judicial (Polonia);
- 82.62 Establecer un órgano independiente encargado de salvaguardar la independencia del poder judicial y supervisar el nombramiento, los ascensos y la reglamentación de los miembros de la profesión (Eslovaquia);
- 82.63 Tomar las medidas necesarias para garantizar que la administración de justicia combata eficazmente la impunidad, y analizar la viabilidad de establecer una comisión internacional contra la impunidad siguiendo el modelo de la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala (Suiza);
- 82.64 Fortalecer la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, y velar por que el Fiscal Especial reciba protección adecuada contra la violencia y las amenazas de violencia (Países Bajos);
- 82.65 Llevar a cabo investigaciones imparciales e independientes para combatir la impunidad en los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos e informar a la comunidad internacional de esas investigaciones (Costa Rica);
- 82.66 Investigar, enjuiciar y castigar a los responsables del hostigamiento de los miembros del poder judicial y proporcionar una reparación adecuada a las víctimas (Argentina);
- 82.67 Proporcionar recursos financieros y humanos suficientes a la nueva Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, para que puedan cumplir su función de prevenir e investigar eficazmente las violaciones de los derechos humanos, especialmente las cometidas contra periodistas y defensores de los derechos humanos (México);
- 82.68 Proporcionar recursos suficientes, así como capacitación profesional y sobre derechos humanos, a los jueces y a la policía (Austria);

- 82.69 Fortalecer el sistema legal y judicial para asegurar que los traficantes de personas, entre otros, sean llevados ante la justicia (Tailandia);
- 82.70 Aprobar la ley sobre la carrera judicial y asegurar que se establezca un órgano independiente que garantice la independencia del poder judicial y supervise el nombramiento, los ascensos y la reglamentación de los miembros de la profesión (España);
- 82.71 Tomar medidas inmediatas y eficaces para hacer rendir cuentas a los miembros del poder judicial, la policía y las fuerzas de seguridad que cometan actos de corrupción, extorsión, tortura y otras formas de violencia (Austria);
- 82.72 Investigar los casos ocurridos recientemente de separación del cargo de tres jueces y un magistrado, para que, si corresponde, sean restituidos, y adoptar medidas para garantizar la inamovilidad de los miembros del poder judicial (México);
- 82.73 Fortalecer los mecanismos estatales y gubernamentales para investigar mejor y sancionar a los autores de violaciones de los derechos humanos (Canadá);
- 82.74 Considerar la posibilidad de aplicar sentencias de condena que no sean de prisión, particularmente para menores de edad y adolescentes en conflicto con la ley (México);
- 82.75 Armonizar el sistema de justicia de menores con la Convención sobre los Derechos del Niño (Polonia);
- 82.76 Seguir mejorando los recursos de investigación y enjuiciamiento para investigar en forma inmediata, transparente, creíble y eficaz los asesinatos de varios periodistas ocurridos en marzo de 2010, y enjuiciar efectivamente a los responsables de esos crímenes (Estados Unidos);
- 82.77 Seguir investigando los casos de violencia contra periodistas y enjuiciar efectivamente a los responsables de dichos actos (Italia);
- 82.78 Continuar las investigaciones de los asesinatos de periodistas, activistas de derechos humanos y figuras de la oposición y del Gobierno (Australia);
- 82.79 Intensificar los esfuerzos para investigar y enjuiciar a los responsables de los delitos cometidos contra periodistas, denunciados recientemente (Países Bajos);
- 82.80 Mejorar su capacidad de investigación para esclarecer los asesinatos de mujeres, periodistas y defensores de los derechos humanos, y hacer comparecer a los responsables ante la justicia (Canadá);
- 82.81 Aprobar lo antes posible la Ley especial de reparación a las víctimas por violación a los derechos humanos (Perú);
- 82.82 Adoptar medidas para asegurar que la Comisión de la Verdad goce de absoluta legitimidad y transparencia en la elección de sus miembros, plena independencia para cumplir su mandato con eficiencia y claridad con respecto al alcance de su mandato, para que pueda cumplir su objetivo, que es conocer la verdad respecto de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas (Argentina);
- 82.83 Hacer comparecer ante la justicia a las personas que han sido identificadas por la Comisión de la Verdad como autores de violaciones de los derechos humanos (Perú);

- 82.84 Investigar y hacer comparecer ante la justicia a los responsables de abusos denunciados como cometidos tras el quebrantamiento del orden constitucional ocurrido el 28 de junio de 2009 (Suecia);
- 82.85 Tomar las medidas pertinentes para investigar en forma inmediata, independiente, transparente y minuciosa las violaciones de derechos humanos cometidas durante los acontecimientos de junio de 2009 y posteriormente, y acto seguido iniciar acciones judiciales contra quienes sean declarados responsables de dichos delitos (República Checa);
- 82.86 Investigar cabalmente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos ocurridas en el contexto de los disturbios políticos del año anterior (Alemania);
- 82.87 Investigar y castigar las violaciones de los derechos humanos cometidas tras el golpe de Estado del 28 de junio de 2009 (Ecuador);
- 82.88 Velar por que se lleven a cabo investigaciones independientes, transparentes, apropiadas y eficaces de las alegaciones y denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas desde junio de 2009 y, dependiendo de los resultados de dichas investigaciones, hacer comparecer ante la justicia a los autores de esos actos en procesos que puedan definirse como juicios justos conforme a las normas internacionales (España);
- 82.89 En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, llevar a cabo debidamente y sin demora, de manera independiente y respetando las garantías de juicio imparcial, investigaciones de las violaciones de derechos humanos; enjuiciar a los autores e indemnizar a las víctimas, para poner fin a la impunidad por los delitos cometidos a raíz del golpe de Estado (Argentina);
- 82.90 Investigar todas las denuncias de violación de los derechos humanos cometidas durante la crisis política y posteriormente; sancionar efectivamente a sus autores, y garantizar que las personas pertenecientes a las fuerzas armadas y a la policía no sean excluidas de esas investigaciones (Países Bajos);
- 82.91 Seguir protegiendo, con medidas legales y administrativas, la libertad de expresión y la libertad de prensa, así como el acceso a la información (Chile);
- 82.92 Aplicar íntegramente la Ley de transparencia y acceso a la información pública (Perú);
- 82.93 Tomar todas las medidas necesarias para proteger la libertad de expresión, en particular garantizando que los periodistas y los miembros de la oposición política puedan expresar sus opiniones sin temor a la intimidación, e investigando y enjuiciando a los responsables de los actos de violencia cometidos contra periodistas (Suecia);
- 82.94 Poner en práctica una política activa de prevención de la violencia y los actos de intimidación contra los medios de difusión y los miembros de la oposición política, y dotar a los mecanismos establecidos de los recursos y medios necesarios para cumplir su mandato en la esfera de la protección de los derechos humanos (Suiza);
- 82.95 Adoptar medidas eficaces para garantizar el derecho a la vida y la integridad física de los periodistas hondureños, así como el ejercicio de la libertad de expresión; adoptar todas las medidas que sea posible para llevar a cabo investigaciones destinadas a poner fin a la impunidad por el asesinato de periodistas (Argentina);

82.96 Adoptar medidas urgentes para reducir la vulnerabilidad cada vez mayor de los periodistas que trabajan en el país, incluso en el ámbito jurídico (véanse los delitos de prensa), y protegiéndolos de la represión y la impunidad (Uruguay);

82.97 Garantizar la libertad de expresión, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en relación con los periodistas, los activistas de derechos humanos y los miembros de la oposición (Australia);

82.98 Restablecer plenamente la libertad de los medios de difusión, protegiéndolos de cualquier hostigamiento o intimidación, de acuerdo con las obligaciones internacionales del país (Eslovaquia);

82.99 Velar por que los periodistas, los formadores de opinión, los miembros de la oposición y los defensores de los derechos humanos puedan expresar sus críticas y opiniones libremente y en paz, y poner fin a los actos de hostigamiento contra los opositores al golpe de Estado y contra los jueces, en vista de la separación de poderes (Uruguay);

82.100 Garantizar la libertad de expresión, en particular combatiendo los ataques contra periodistas y asegurando que los periodistas, los formadores de opinión y los miembros de la oposición política sean libres de expresar sus puntos de vista (República Checa);

82.101 Continuar avanzando en la aplicación del Plan Nacional de Trabajo Decente, con miras a lograr las metas fijadas en materia de empleo para 2015 (Colombia);

82.102 Atacar las causas subyacentes de la pobreza, el desempleo y la falta de educación, en particular las que afectan a los niños y los menores de edad, contribuyendo así a combatir la violencia y la delincuencia organizada —que son consecuencia a veces de la desilusión y el futuro sin esperanza de los jóvenes desempleados— y a prevenir la migración y la participación de las personas en el tráfico de drogas y la trata de personas (Santa Sede);

82.103 Acelerar las medidas para reducir la pobreza y el desempleo en el país (Azerbaián);

82.104 Concluir a la brevedad el Plan Nacional de Salud 2021, que fue preparado en 2005 y está siendo reformado en la actualidad, para que los ciudadanos de Honduras puedan gozar plenamente del nivel de salud más alto posible (Ghana);

82.105 Aumentar las asignaciones presupuestarias para los sectores de la educación y la salud (Azerbaián);

82.106 Tomar medidas urgentes para formular una política específica de protección de los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas y afrontar la cuestión clave del racismo (Nigeria);

82.107 Garantizar que los requisitos exigidos para que los pueblos indígenas y afrohondureños reciban los beneficios del Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición de una manera culturalmente apropiada sean justos, no discriminatorios e inclusivos (Ghana);

82.108 Procurar tener en cuenta la necesidad de integrar a los pueblos indígenas y afrohondureños en el mercado de trabajo (Angola);

82.109 Diseñar programas especializados y diferenciados de asistencia para los niños migrantes que hayan regresado o hayan sido deportados a Honduras, con un criterio centrado en el restablecimiento de sus derechos, velando al mismo tiempo por la efectiva reintegración de esos niños en sus familias y en la sociedad (Uruguay);

82.110 Diseñar programas especializados de asistencia para migrantes adolescentes y menores de edad que hayan regresado o hayan sido deportados a Honduras, para garantizar su efectiva reintegración social (México);

82.111 Aplicar las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en marzo de 2010 con el propósito de establecer un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, y por el Comité contra la Tortura en 2009 con miras a crear un órgano independiente encargado de investigar las alegaciones de malos tratos y tortura (Francia);

82.112 Seguir aplicando las recomendaciones contenidas en el informe de la Alta Comisionada (Brasil).

83. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Honduras, que responderá a ellas oportunamente, pero a más tardar en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2011. La respuesta de Honduras a estas recomendaciones se incluirá en el informe final que apruebe el Consejo en su 16º período de sesiones:

83.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Ecuador);

83.2 Ratificar (Ecuador y España)/firmar y ratificar (Francia)/considerar la posibilidad de ratificar (Brasil) el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

83.3 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

83.4 Aprobar un conjunto amplio de leyes contra la discriminación, que protejan efectivamente los derechos humanos de las personas pertenecientes a las minorías indígenas y los pueblos afrohondureños y de las personas lésbicas, gay, bisexuales y transexuales, en particular en lo que respecta a la violencia contra esas personas y su acceso al mercado de trabajo (Austria);

83.5 Derogar todas las normas jurídicas nacionales que sean incompatibles con las normas internacionales, como las leyes que promueven la detención de personas sobre la base de la mera sospecha de que han infringido la ley (Haití);

83.6 Crear una institución que se ocupe concretamente de los derechos de los niños; garantizar el respeto de los derechos de los niños indígenas o de los niños que viven en zonas rurales o alejadas; adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que viven en la calle o en situaciones de vulnerabilidad (Ecuador);

83.7 Aprobar una ley amplia contra la discriminación, basada en las normas internacionales de derechos humanos, que prevea la identidad de género, la expresión del género y la orientación sexual, que mejore y especifique la protección prevista en el artículo 321 del Código Penal y que cree un órgano

independiente encargado de promover la no discriminación y la igualdad; y vigilar el cumplimiento de esta ley por los agentes públicos y privados (Irlanda);

83.8 Incluir la orientación sexual y la identidad de género como causas de discriminación en la legislación respectiva, y ofrecer capacitación a los funcionarios de las fuerzas del orden y del poder judicial para promover el respeto de los derechos de todas las personas, con independencia de su orientación sexual o su identidad de género (Países Bajos);

83.9 Considerar la posibilidad de otorgar nuevas garantías concretas para que los defensores de los derechos humanos puedan realizar su labor (Chile);

83.10 Dotar al Ministerio Público de su propia capacidad de investigación para que pueda llevar a cabo sus propias indagaciones independientes (Polonia);

83.11 Poner fin a cualquier procedimiento disciplinario que se haya iniciado contra jueces que sean percibidos como inclinados a cuestionar la legalidad del golpe de Estado (Eslovaquia);

83.12 Aprobar leyes que protejan los derechos de las personas indígenas a sus tierras y salvaguarden sus intereses en el contexto de la explotación de los recursos naturales (Austria).

84. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan las posiciones del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas voluntarias y compromisos

85. Honduras reconoció que el examen era una oportunidad para fortalecer sus capacidades nacionales y recibir orientación para afrontar sus desafíos inmediatos, en particular con respecto a sus compromisos voluntarios, entre ellos los siguientes:

a) Iniciar el proceso de preparación y redacción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos con la participación de grupos de trabajo temáticos, organizaciones de la sociedad civil, grupos interesados e instituciones con el mandato de promover y proteger los derechos humanos;

b) Generar un debate en el Congreso Nacional y en la sociedad civil con miras a armonizar el marco reglamentario de la Ley marco del sector de telecomunicaciones y asegurar que esté de acuerdo con los convenios y normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo que respecta a los niveles de radiodifusión pública, privada y comunitaria;

c) Promover la reforma del artículo 209-A del Código Penal, relativo al delito de tortura, con miras a armonizarlo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura;

d) Promover el debate del proyecto de ley contra la trata de personas y la explotación sexual comercial, que prohíbe y castiga todas las formas de esos delitos, de conformidad con el Protocolo respectivo;

e) Redoblar los esfuerzos del Estado por mejorar las condiciones de seguridad ciudadana, considerando como elementos prioritarios la atención de las víctimas de la violencia y la delincuencia, el control de las armas, la profesionalización y modernización de la policía nacional y las fuerzas armadas, y la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables de la aplicación de la política y estrategia de seguridad ciudadana.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Honduras was headed by Her Excellency María Antonieta Guillén de Bográn, Vice-President of the Republic of Honduras, and composed by the following members:

- Abogada Ana Pineda, Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos;
- Abogado Carlos Áfrico Madrid, Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población;
- Abogada María Antonieta Botto, Directora del Instituto Nacional de la Mujer;
- Embajador Roberto Flores Bermúdez, Representante Permanente ante los Organismos de las Naciones Unidas en Ginebra;
- Abogada Karla Cueva, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Social;
- Diputado Orle Aníbal Solís Meraz, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional;
- Diputada Welsy Vásquez, Congreso Nacional;
- Licenciado Ricardo Rodríguez, Subprocurador General de la República;
- Abogada Sandra Ponce, Fiscal Especial de Derechos Humanos;
- Abogada Nora Suyapa Urbina, Fiscal Especial de la Niñez;
- Abogada Irma Grisele Amaya, Fiscal Especial de la Mujer;
- Abogada Jany Del Cid, Fiscal Especial de las Etnias y Patrimonio Cultural;
- Embajador Ramón Valladares Reina, Director de Asuntos Especiales y Coordinador de la Comisión Interinstitucional del Examen Periódico Universal;
- Embajador Giampaolo Rizzo Alvarado, Representante Permanente Alterno ante los Organismos de las Naciones Unidas en Ginebra;
- Abogada Olmeda Rivera, Asesora del Ministerio Público;
- Doctora Ligia Pitsikalis, Asesora del Ministerio Público.